Outlook

RV: Contratos personal Convenio 040-COV2610- 11

Desde Diego Fernando Molano Vargas <diego_molano@corantioquia.gov.co>
Fecha Mié 2026-10-28 13:48
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

8 archivos adjuntos (1 MB)

1. ContratoPrestacionServicios001_KarenTuiran_LiderProyecto.pdf; 2. Contrato002DanielPalacioCastano-ProfesionalAmbiental.pdf; 3. Contrato003_DerlisArrietaVitola_ProfesionalEducacion.pdf; 5. Contrato005_RicharSierraAlquerque_AsesorExperto.pdf; 6. Contrato006_JennyOsunaGiraldo_PromotorIndigena1.pdf; 7. Contrato007_CristinaBorjaRentería_PromotorIndigena2.pdf; 4. Contrato004_JoseLectamo_ProfesionalComunicaciones.pdf; 8. Contrato008_LuzEstelaDeHoyos_PromotorIndigena3.pdf;

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
RESGUARDO INDIGENA LA LUCHA
Fecha: 28-oct-2026 02:11 PM Pág: 2
Anexos: 35 PAGINAS
Archivar en: 040-COV2610-11/RESGUARDO INDIGENA LA LUCHA
Radicado por: Santiago Sanchez Alvarez

180-COE2610-44434
Favor citar este número al responder

Buenas tardes, espero todo vaya bien.

agradezco radicar en la carpera del convenio 040-COV2610- 11.

cordialmente,

Diego Fernando Molano
Profesional Especializado
Subdirección de Participación y Cultura Ambiental
Tel: 4-938-888 ext: 1400
Carrera 65 No. 44A - 32
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

De: Lucha Resguardo <resguardoindigenalalucha@gmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de octubre de 2026 11:45
Para: Diego Fernando Molano Vargas <diego_molano@corantioquia.gov.co>
Asunto: Contratos personal Convenio 040-COV2610- 11

Buen dia Sr. Supervisor

Remito los contratos de prestación de servicios del personal que va a desarrollar las labores del convenio, referido en el asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Marco	Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026, entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.
Número de contrato	001
Contratante	Resguardo Indígena La Lucha
Nit	901263153-5
Dirección	Vereda La Lucha, corregimiento de Puerto Claver
Teléfono	3216271505
Correo electrónico	resguardoindigenalalucha@gmail.com
Municipio	El Bagre, Antioquia
DATOS CONTRATISTA	
Nombre Completo	Karen Gabriela Tuiran Ramos
N° identificación	1.045.144.832
Teléfono	3116894480

Dirección domicilio	Calle principal # 40-70, barrio San Gregorio, Zaragoza, Antioquia
Correo electrónico	karentuiran.r1@gmail.com
DATOS CONTRATO	
Cargo	Líder del Proceso – Profesional Especializado
Fecha de inicio	20 de octubre de 2026
Duración	Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2026
Honorario Mensual	$8.034.253 M/CTE (ocho millones treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos)
Lugar de Ejecución	Resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.
Valor Total Contrato	$19.014.399 M/CTE (71 días)

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre:
EL CONTRATANTE: El RESGUARDO INDÍGENA LA LUCHA, representado legalmente por ELKIN DE JESUS MONTALVO identificado(a) con cédula de ciudadanía N.° 1.045.515.314, quien obra en su nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA: KAREN GABRIELA TUIRAN RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.045.144.832, domiciliada en la calle principal # 40-70, barrio San Gregorio, municipio de Zaragoza, Antioquia, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA**.**

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a prestar servicios profesionales como Líder del Proceso – Profesional Especializado, para orientar técnicamente al equipo de trabajo, coordinar la ejecución y consolidar los productos e informes del proyecto dirigido a fortalecer la gobernanza ambiental, la identidad cultural y la visibilización de los territorios de los resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, mediante las casas del saber como espacios de educación propia, diálogo intergeneracional y participación juvenil, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: LA CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades, de conformidad con la Tabla 7 del numeral 3.2.3 de los estudios previos, los alcances del convenio y las instrucciones de seguimiento impartidas dentro de las condiciones contractuales:

- Orientar técnicamente al equipo de trabajo para la ejecución articulada de los componentes del proyecto y la aplicación del enfoque diferencial, la educación propia y la participación juvenil.
- Coordinar y distribuir las actividades del equipo de profesionales y promotores, conforme a los alcances, productos, cronograma y responsabilidades aprobadas.
- Recopilar, revisar, organizar y consolidar la información técnica y administrativa requerida para la presentación de los informes mensuales y el informe final.

- Coordinar la elaboración, revisión y entrega de los productos y soportes definidos en los estudios previos, incluidos los documentos técnicos, listados de asistencia, registros y evidencias de las actividades.
- Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio, contrastando las actividades programadas, los recursos asignados y los soportes disponibles, e informar oportunamente sobre desviaciones o riesgos.
- Coordinar la interlocución operativa con autoridades indígenas y actores del proyecto, respetando los mecanismos de concertación y gobierno propio establecidos.
- Realizar seguimiento a los compromisos y avances de los dos alcances del convenio: gobernanza ambiental mediante diálogos intergeneracionales y capacidades para la comunicación propia, gestión del conocimiento y visibilización cultural y ecosistémica.
- Participar en las reuniones de coordinación y seguimiento convocadas por EL CONTRATANTE o la supervisión, y atender los requerimientos relacionados con sus obligaciones profesionales.
- Custodiar y entregar oportunamente la información y los soportes documentales del proceso, observando las reglas de confidencialidad y protección de datos aplicables.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios mensuales pactados son OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.034.253). El valor total del contrato asciende a DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.014.399), calculado sobre setenta y un (71) días comerciales, conforme al siguiente desglose:
Octubre de 2026, del 20 al 31 (11 días comerciales): $2.945.893; noviembre de 2026 (30 días): $8.034.253; diciembre de 2026, del 1 al 30 (30 días): $8.034.253. TOTAL: $19.014.399.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO: El plazo de ejecución se establece desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive, sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables**.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará los honorarios por períodos ejecutados, de acuerdo con la liquidación de la cláusula tercera: primer pago correspondiente a octubre de 2026 por $2.945.893; segundo pago correspondiente a noviembre de 2026 por $8.034.253; y tercer pago correspondiente a diciembre de 2026 por $8.034.253. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe de actividades y soportes por quien ejerza la supervisión y a la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente correspondan. No habrá pagos por servicios no ejecutados.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que designe EL CONTRATANTE, quien verificará la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos y soportes asociados al convenio**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y directiva y no estará sujeto a subordinación laboral alguna, por lo cual este contrato no generará relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, incumplimiento conforme al procedimiento aplicable o terminación anticipada del convenio interadministrativo que le sirve de marco, según corresponda**.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Bagre, Antioquia, sin perjuicio de los lugares de ejecución de las actividades. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a los requisitos aplicables.

El presente contrato se suscribe en el día 20 de octubre de 2026.

ELKIN DE JESUS MONTALVO
C.C. N.º 1.045.515.314
Representante legal
CONTRATANTE

KAREN GABRIELA TUIRÁN RAMOS
C.C. N.º 1.045.144.832
CONTRATISTA

Dirección: R.I La Lucha – Via Puerto Claver
Correo: resguardoindigenalaluchagmail.com
Celular: 3216271505
El Bagre Antioquia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Marco	Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026, entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.
Número de contrato	002
Contratante	Resguardo Indígena La Lucha
Nit	901263153-5
Dirección	Vereda La Lucha, corregimiento de Puerto Claver
Teléfono	3216271505
Correo electrónico	resguardoindigenalalucha@gmail.com
Municipio	El Bagre, Antioquia
DATOS CONTRATISTA	
Nombre Completo	Daniel Alexander Palacio Castaño
N° identificación	1.000.909.144
Teléfono	3144251184
Dirección domicilio	Barrio Alto Luz Marina, Zaragoza, Antioquia
Correo electrónico	danielpalacio35666@gmail.com

DATOS CONTRATO	
Cargo	Profesional Ambiental (matrícula profesional en trámite)
Fecha de inicio	20 de octubre de 2026
Duración	Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2026
Honorario Mensual	$5.463.336 M/CTE (cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos)
Lugar de Ejecución	Resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.
Valor Total Contrato	$12.929.895 M/CTE (71 días)

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre:
EL CONTRATANTE: El RESGUARDO INDÍGENA LA LUCHA, representado legalmente por ELKIN DE JESÚS MONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.045.515.314, quien obra en su nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
EL CONTRATISTA: DANIEL ALEXANDER PALACIO CASTAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.000.909.144, domiciliado en barrio Alto Luz Marina, Zaragoza, Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios al componente ambiental del proyecto de fortalecimiento de la gobernanza ambiental, identidad cultural y visibilización de los territorios indígenas mediante las casas del saber, los espacios de educación propia y los acuerdos juveniles para la gobernanza ambiental, en el marco del Convenio Interadministrativo 040-COV2610-11 de 2026. Las actividades se ejecutarán dentro de las competencias legalmente habilitadas del contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA apoyará las actividades previstas para el perfil Profesional Ambiental de la Tabla 7 del numeral 3.2.3 de los estudios previos:

- Liderar la incorporación del componente ambiental en las metodologías y jornadas de formación de las casas del saber, con enfoque intercultural y respeto por la educación propia.
- Facilitar actividades pedagógicas de sensibilización sobre el cuidado del territorio, la biodiversidad, el uso responsable de recursos y las prácticas ambientales comunitarias.
- Acompañar procesos participativos de diálogo intergeneracional y recoger aportes de jóvenes, sabedores y autoridades indígenas en materia de gobernanza ambiental.
- Apoyar la formulación participativa de los Acuerdos juveniles para la gobernanza ambiental y la inclusión de compromisos ambientales acordados con las comunidades.
- Organizar insumos, memorias, listados de asistencia, registros fotográficos y soportes relativos al componente ambiental, aplicando medidas de protección de datos.
- Apoyar la sistematización y el seguimiento documental de las actividades ambientales conforme a los productos, indicadores y cronograma del convenio.
- Entregar los informes de actividades y aportes al componente ambiental que permitan su incorporación en los informes mensuales y final del proyecto.
- Articular las actividades pedagógicas y participativas con el líder del proceso, el equipo interdisciplinario y las autoridades indígenas, respetando la autonomía y el gobierno propio.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios mensuales pactados son CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.463.336). El valor total del contrato asciende a DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.929.895), liquidado sobre setenta y un (71) días, aplicando mes de treinta (30) días y redondeo de cada pago al peso.
Octubre de 2026, del 20 al 31 (11 días comerciales): $2.003.223; noviembre de ocho 2026 (30 días): $5.463.336; diciembre de 2026, del 1 al 30 (30 días): $5.463.336. TOTAL: $12.929.895.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO: El plazo de ejecución se establece desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive, sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables**.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará los honorarios por períodos efectivamente ejecutados, conforme a la cláusula tercera: primer pago por octubre

de 2026 de $2.003.223; segundo pago por noviembre de $5.463.336; tercer pago por diciembre de $5.463.336. La fracción se liquidará dividiendo el honorario mensual entre treinta (30) y multiplicando por los días comerciales correspondientes. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe y soportes de ejecución, y a la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que designe EL CONTRATANTE, quien verificará la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos y soportes asociados al convenio**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y directiva y no estará sujeto a subordinación laboral alguna, por lo cual este contrato no generará relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, incumplimiento conforme al procedimiento aplicable o terminación anticipada del convenio interadministrativo que le sirve de marco, según corresponda**.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Bagre, Antioquia, sin perjuicio de los lugares de ejecución de las actividades. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a los requisitos aplicables.

El presente contrato se suscribe en el día 20 de octubre de 2026.

Daniel Palacio.

ELKIN DE JESÚS MONTALVO	DANIEL ALEXANDER PALACIO CASTAÑO
C.C. N.º 1.045.515.314	C.C. N.º 1.000.909.144
Representante legal	CONTRATISTA
CONTRATANTE	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Marco	Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026, entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.
Número de contrato	003
Contratante	Resguardo Indígena La Lucha
Nit	901263153-5
Dirección	Vereda La Lucha, corregimiento de Puerto Claver
Teléfono	3216271505
Correo electrónico	resguardoindigenalalucha@gmail.com
Municipio	El Bagre, Antioquia
DATOS CONTRATISTA	
Nombre Completo	Derlis Arrieta Vitola
N° identificación	1.040.499.944
Teléfono	3209914787
Dirección domicilio	Barrio El Porvenir, El Bagre, Antioquia
Correo electrónico	derlisarrieta89@gmail.com

DATOS CONTRATO	
Cargo	Profesional en Educación
Fecha de inicio	20 de octubre de 2026
Duración	Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2026
Honorario Mensual	$5.463.336 M/CTE (cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos)
Lugar de Ejecución	Resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.
Valor Total Contrato	$12.929.895 M/CTE (71 días)

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre:
EL CONTRATANTE: El RESGUARDO INDÍGENA LA LUCHA, representado legalmente por ELKIN DE JESÚS MONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.045.515.314, quien obra en su nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
EL CONTRATISTA: DERLIS ARRIETA VITOLA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.040.499.944, domiciliada en barrio El Porvenir, municipio de El Bagre, Antioquia, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como Profesional en Educación para liderar el diseño de la propuesta pedagógica y de formación, la construcción de metodologías y productos educativos asociados a jornadas de diálogo intergeneracional y encuentros formativos, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la gobernanza ambiental, identidad cultural y visibilización de los territorios indígenas a través de las casas del saber, la educación propia y la participación juvenil, conforme al Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026 suscrito entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: LA CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en correspondencia con el perfil Profesional Educación de la Tabla 7, numeral 3.2.3, de los estudios previos y los productos aprobados para el convenio:

- Liderar el diseño de la propuesta pedagógica de formación del proyecto, incluyendo las jornadas de diálogo intergeneracional, los encuentros formativos y el encuentro previsto en los estudios previos.
- Elaborar los diseños metodológicos, guías pedagógicas, agendas y herramientas didácticas para los espacios de educación propia desarrollados en las casas del saber.
- Incorporar en las metodologías los saberes ancestrales, el diálogo entre generaciones, el enfoque diferencial, la identidad cultural y la participación de jóvenes indígenas, de manera concertada con las autoridades y sabedores.
- Coordinar pedagógicamente la preparación y el desarrollo de las jornadas y encuentros formativos junto al líder del proceso, los promotores indígenas y los demás profesionales del equipo.
- Liderar la construcción, revisión y entrega de los productos y soportes relacionados con las propuestas y diseños metodológicos establecidos en los estudios previos.
- Facilitar la articulación entre prácticas educativas comunitarias, educación ambiental y fortalecimiento de la gobernanza, respetando la autonomía, el gobierno propio y los contextos culturales de cada resguardo.
- Sistematizar los resultados pedagógicos de las actividades, incluidos relatorías, memorias, listados de asistencia y evidencias de implementación, observando las medidas aplicables de protección de datos.
- Aportar oportunamente los avances, resultados y soportes del componente educativo a la elaboración de informes mensuales y del informe final del proyecto, y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento convocadas por el contratante o la supervisión.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios mensuales pactados son CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.463.336). El valor total del contrato asciende a DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.929.895), liquidado sobre setenta y un (71) días, aplicando mes de treinta (30) días y redondeo de cada pago al peso.
Octubre de 2026, del 20 al 31 (11 días comerciales): $2.003.223; noviembre de 2026 (30 días): $5.463.336; diciembre de 2026, del 1 al 30 (30 días): $5.463.336. TOTAL: $12.929.895.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO: El plazo de ejecución se establece desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive, sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables**.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará los honorarios por períodos efectivamente ejecutados, conforme a la cláusula tercera: primer pago por octubre de 2026 de $2.003.223; segundo pago por noviembre de $5.463.336; tercer pago por diciembre de $5.463.336. La fracción se liquidará dividiendo el honorario mensual entre treinta (30) y multiplicando por los días comerciales correspondientes. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe y soportes de ejecución, y a la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que designe EL CONTRATANTE, quien verificará la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos y soportes asociados al convenio**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y directiva y no estará sujeto a subordinación laboral alguna, por lo cual este contrato no generará relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, incumplimiento conforme al procedimiento aplicable o terminación anticipada del convenio interadministrativo que le sirve de marco, según corresponda**.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Bagre, Antioquia, sin perjuicio de los lugares de ejecución de las actividades. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a los requisitos aplicables.

El presente contrato se suscribe en el día 20 de octubre de 2026.

ELKIN DE JESÚS MONTALVO	DERLIS ARRIETA VITOLA
C.C. N.º 1.045.515.314	C.C. N.º 1.040.499.944
Representante legal	CONTRATISTA
CONTRATANTE	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Marco	Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026, entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.
Número de contrato	004
Contratante	Resguardo Indígena La Lucha
Nit	901263153-5
Dirección	Vereda La Lucha, corregimiento de Puerto Claver
Teléfono	3216271505
Correo electrónico	resguardoindigenalalucha@gmail.com
Municipio	El Bagre, Antioquia
DATOS CONTRATISTA	
Nombre Completo	José Nilson Lectamo Silva
N° identificación	10.299.348
Teléfono	3218324697
Dirección domicilio	Calle 70 # 51 D-06, Medellín, Antioquia
Correo electrónico	jose.lectamo2@gmail.com

DATOS CONTRATO	
Cargo	Profesional en Comunicaciones
Fecha de inicio	20 de octubre de 2026
Duración	Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2026
Honorario Mensual	$5.463.336 M/CTE (cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos)
Lugar de Ejecución	Resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.
Valor Total Contrato	$12.929.895 M/CTE (71 días)

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre:
EL CONTRATANTE: El RESGUARDO INDÍGENA LA LUCHA, representado legalmente por ELKIN DE JESÚS MONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.045.515.314, quien obra en su nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
EL CONTRATISTA: JOSÉ NILSON LECTAMO SILVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.299.348, domiciliado en la Calle 70 # 51 D-06, municipio de Medellín, Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales como Profesional en Comunicaciones para liderar el diseño y la implementación de encuentros de formación dirigidos a la consolidación de estrategias de comunicación propia, apoyar la visibilización cultural y territorial y la gestión documental y comunicativa del proyecto de fortalecimiento de la gobernanza ambiental y la identidad cultural de los resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, a través de las casas del saber, la educación propia y la participación juvenil, en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones de acuerdo con el perfil Profesional Comunicaciones de la Tabla 7, numeral 3.2.3, de los estudios previos, y los productos aprobados del convenio:

- Liderar el diseño metodológico y la implementación de los encuentros de formación para la consolidación de las estrategias de comunicación propia de las casas del saber, con participación de jóvenes indígenas.
- Elaborar propuestas, contenidos, agendas y herramientas pedagógicas y comunicativas para los procesos de formación en comunicación comunitaria, intercultural y territorial.
- Acompañar a los jóvenes y promotores indígenas en la identificación de historias, saberes, prácticas culturales y valores ambientales del territorio que puedan documentarse y difundirse mediante estrategias de comunicación propia.
- Apoyar la preparación, realización y sistematización de los espacios participativos de formación en comunicación, en articulación con el líder del proceso, el equipo interdisciplinario y las autoridades indígenas.
- Apoyar los procesos de comunicación y visibilización de los avances y resultados del convenio, respetando la autonomía, las decisiones de las autoridades indígenas y los acuerdos comunitarios de uso de imágenes y contenidos.
- Recopilar, clasificar y organizar los archivos fotográficos y demás registros audiovisuales del convenio, identificando fecha, lugar, actividad y responsables, y garantizando su entrega ordenada.
- Consolidar los soportes y productos del componente de comunicaciones, tales como memorias, registros, materiales producidos y evidencias de los encuentros, aplicando las reglas de confidencialidad y protección de datos personales.
- Aportar oportunamente información, productos, avances y registros del componente de comunicaciones para la construcción de los informes mensuales y del informe final, y atender las reuniones de seguimiento relacionadas con sus obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios mensuales pactados son CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.463.336). El valor total del contrato asciende a DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.929.895), liquidado sobre setenta y un (71) días, aplicando mes de treinta (30) días y redondeo de cada pago al peso.

Octubre de 2026, del 20 al 31 (11 días comerciales): $2.003.223; noviembre de 2026 (30 días): $5.463.336; diciembre de 2026, del 1 al 30 (30 días): $5.463.336. TOTAL: $12.929.895.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO: El plazo de ejecución se establece desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive, sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables**.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará los honorarios por períodos efectivamente ejecutados, conforme a la cláusula tercera: primer pago por octubre de 2026 de $2.003.223; segundo pago por noviembre de $5.463.336; tercer pago por diciembre de $5.463.336. La fracción se liquidará dividiendo el honorario mensual entre treinta (30) y multiplicando por los días comerciales correspondientes. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe y soportes de ejecución, y a la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que designe EL CONTRATANTE, quien verificará la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos y soportes asociados al convenio**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y directiva y no estará sujeto a subordinación laboral alguna, por lo cual este contrato no generará relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, incumplimiento conforme al procedimiento aplicable o terminación anticipada del convenio interadministrativo que le sirve de marco, según corresponda**.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Bagre, Antioquia, sin perjuicio de los lugares de ejecución de las actividades. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a los requisitos aplicables.

El presente contrato se suscribe en el día 20 de octubre de 2026.

ELKIN DE JESÚS MONTALVO
C.C. N.º 1.045.515.314
Representante legal
CONTRATANTE

JOSÉ NILSON LECTAMO SILVA
C.C. N.º 10.299.348
CONTRATISTA

Dirección: R.I La Lucha – Via Puerto Claver
Correo: resguardoindigenalaluchagmail.com
Celular: 3216271505
El Bagre Antioquia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Marco	Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026, entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.
Número de contrato	005
Contratante	Resguardo Indígena La Lucha
Nit	901263153-5
Dirección	Vereda La Lucha, corregimiento de Puerto Claver
Teléfono	3216271505
Correo electrónico	resguardoindigenalalucha@gmail.com
Municipio	El Bagre, Antioquia
DATOS CONTRATISTA	
Nombre Completo	Richar Nelson Sierra Alquerque
N° identificación	98.674.126 de Cáceres
Teléfono	3218120577
Dirección domicilio	Calle 65 # 97-172
Correo electrónico	alquerque21@gmail.com

DATOS CONTRATO	
Cargo	Asesor Político-Normativo
Fecha de inicio	20 de octubre de 2026
Duración	Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2026
Honorario Mensual	$9.638.479 M/CTE (nueve millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos)
Lugar de Ejecución	Resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.
Valor Total Contrato	$22.811.067 M/CTE (71 días comerciales)

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre:
EL CONTRATANTE: El RESGUARDO INDÍGENA LA LUCHA, representado legalmente por ELKIN DE JESÚS MONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.045.515.314, quien obra en su nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
EL CONTRATISTA: RICHAR NELSON SIERRA ALQUERQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 98.674.126 de Cáceres, domiciliado en Calle 65 # 97-172, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios profesionales como Asesor Político-Normativo para asesorar las rutas metodológicas de incorporación de los procesos de educación ambiental, definidos en la Política Nacional de Educación Ambiental 2026, en las jornadas de diálogo intergeneracional y encuentros formativos de las Casas del Saber, con reconocimiento de la autonomía, el gobierno propio, la identidad cultural y los saberes ancestrales de las comunidades indígenas, en desarrollo del Convenio

Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026 suscrito entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones asociadas al perfil de Asesor Político-Normativo previsto en la Tabla 7, numeral 3.2.3 de los estudios previos, y a los productos y alcances del convenio:

- Asesorar la definición y ajuste de las rutas metodológicas para incorporar los procesos de educación ambiental y los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental 2026 en las jornadas de diálogo intergeneracional y encuentros de formación de las Casas del Saber.
- Aportar criterios de pertinencia cultural, enfoque diferencial, autonomía, derecho propio, Ley de Origen, gobierno propio y Planes de Vida en el diseño de las metodologías, propuestas pedagógicas y materiales del proyecto.
- Acompañar la articulación metodológica entre los saberes ancestrales, los conocimientos juveniles y los enfoques de participación, gobernanza ambiental, interculturalidad y cuidado territorial previstos en los estudios previos.
- Asesorar al equipo interdisciplinario en la formulación de orientaciones pedagógicas y metodológicas para la propuesta de incorporación de los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental 2026 en los procesos de educación propia de las Casas del Saber.
- Participar en espacios de concertación y diálogo con autoridades, jóvenes, sabedores y actores comunitarios cuando se requiera asesoría relacionada con el componente político-normativo y la educación ambiental propia.
- Aportar recomendaciones para la estructuración participativa de los acuerdos juveniles para la gobernanza ambiental, procurando su articulación con los Planes de Vida, la autonomía de las autoridades indígenas y los compromisos de conservación territorial.
- Revisar y aportar observaciones a los documentos metodológicos, memorias, propuestas y hojas de ruta que se generen en el proyecto, en los temas propios de su asesoría, sin sustituir las funciones del equipo ejecutor ni de la supervisión.
- Presentar oportunamente los aportes y soportes de su gestión para los informes de avance y el informe final, y participar en las reuniones técnicas y de seguimiento relacionadas con las obligaciones contratadas.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios mensuales pactados son NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.638.479). El valor total del contrato asciende a VEINTIDÓS MILLONES

OCHOCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.811.067), liquidado sobre setenta y un (71) días, aplicando un mes de treinta (30) días y el redondeo de cada pago al peso.
Octubre de 2026, del 20 al 31 (11 días comerciales): $3.534.109; noviembre de 2026 (30 días): $9.638.479; diciembre de 2026, del 1 al 30 (30 días): $9.638.479. TOTAL: $22.811.067.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO: El plazo de ejecución se establece desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive, sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables**.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará los honorarios por períodos efectivamente ejecutados, conforme a la cláusula tercera: primer pago por octubre de 2026 de $3.534.109; segundo pago por noviembre de $9.638.479; tercer pago por diciembre de $9.638.479. La fracción de mes se liquidará dividiendo el honorario mensual entre treinta (30) y multiplicándolo por los días comerciales correspondientes. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe y soportes de ejecución, y a la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que designe EL CONTRATANTE, quien verificará la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos y soportes asociados al convenio**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y directiva y no estará sujeto a subordinación laboral alguna, por lo cual este contrato no generará relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, incumplimiento conforme al procedimiento aplicable o terminación anticipada del convenio interadministrativo que le sirve de marco, según corresponda**.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Bagre, Antioquia, sin perjuicio de los lugares de ejecución de las actividades. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a los requisitos aplicables.

El presente contrato se suscribe en el día 20 de octubre de 2026.

ELKIN DE JESÚS MONTALVO
C.C. N.º 1.045.515.314
Representante legal
CONTRATANTE

RICHAR NELSON SIERRA ALQUERQUE
C.C. N.º 98.674.126
CONTRATISTA

Dirección: R.I La Lucha – Via Puerto Claver
Correo: resguardoindigenalaluchagmail.com
Celular: 3216271505
El Bagre Antioquia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Marco	Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026, entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.
Número de contrato	006
Contratante	Resguardo Indígena La Lucha
Nit	901263153-5
Dirección	Vereda La Lucha, corregimiento de Puerto Claver
Teléfono	3216271505
Correo electrónico	resguardoindigenalalucha@gmail.com
Municipio	El Bagre, Antioquia
DATOS CONTRATISTA	
Nombre Completo	Jenny Paola Osuna Giraldo
N° identificación	1.103.101.173
Teléfono	3225637680
Dirección domicilio	Resguardo Indígena El Noventa
Correo electrónico	osunagiraldojennypaola@gmail.com

DATOS CONTRATO	
Cargo	Promotor(a) Indígena – Enlace Comunitario
Fecha de inicio	20 de octubre de 2026
Duración	Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2026
Honorario Mensual	$3.000.000 M/CTE (tres millones de pesos)
Lugar de Ejecución	Resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.
Valor Total Contrato	$7.100.000 M/CTE (71 días comerciales)

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre:
EL CONTRATANTE: El RESGUARDO INDÍGENA LA LUCHA, representado legalmente por ELKIN DE JESÚS MONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.045.515.314, quien obra en su nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
EL CONTRATISTA: JENNY PAOLA OSUNA GIRALDO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 1.103.101.173, domiciliado(a) en Resguardo Indígena El Noventa, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de promoción y enlace comunitario indígena para facilitar la articulación y participación de los resguardos en las jornadas de diálogo intergeneracional, encuentros de educación propia, actividades de las Casas del Saber y acciones de gobernanza ambiental y participación juvenil, de acuerdo con los alcances del Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026 celebrado entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades para el perfil de Promotores Indígenas contemplado en la Tabla 7,

numeral 3.2.3 de los estudios previos, en el marco de los alcances, cronograma y productos aprobados:

- Actuar como enlace comunitario entre el equipo ejecutor y los resguardos indígenas participantes, en coordinación con sus autoridades tradicionales y conforme a los mecanismos propios de concertación.
- Apoyar la convocatoria, difusión y organización comunitaria de las jornadas de diálogo intergeneracional, los espacios de educación propia y las actividades de las Casas del Saber previstas en el convenio.
- Facilitar la participación de jóvenes, mayores, sabedores y autoridades indígenas en los espacios de formación e intercambio de saberes, respetando la identidad cultural, la autonomía y el gobierno propio.
- Apoyar el desarrollo logístico y operativo de los encuentros y actividades comunitarias, incluyendo la orientación a participantes, la preparación de espacios y la coordinación local con el equipo de trabajo.
- Recoger y comunicar oportunamente las observaciones, necesidades y propuestas de las comunidades para contribuir al desarrollo pertinente de las actividades de gobernanza y educación ambiental.
- Apoyar la construcción participativa y socialización de compromisos y acuerdos juveniles para la gobernanza ambiental, según las metodologías aprobadas y las decisiones de las autoridades indígenas.
- Apoyar la recopilación, verificación y entrega de listados de asistencia, actas, registros fotográficos autorizados y demás evidencias de las actividades de su territorio, protegiendo los datos personales.
- Mantener comunicación con el líder del proceso y el equipo interdisciplinario, participar en reuniones de coordinación y reportar avances, dificultades y recomendaciones de su gestión comunitaria.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios mensuales pactados son TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). El valor total del contrato asciende a SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($7.100.000), liquidado sobre setenta y un (71) días comerciales, aplicando un mes de treinta (30) días.
Octubre de 2026, del 20 al 31 (11 días comerciales): $1.100.000; noviembre de 2026 (30 días): $3.000.000; diciembre de 2026, del 1 al 30 (30 días): $3.000.000. TOTAL: $7.100.000.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO: El plazo de ejecución se establece desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive, sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables**.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará los honorarios por períodos efectivamente ejecutados, conforme a la cláusula tercera: primer pago por octubre de 2026 de $1.100.000; segundo pago por noviembre de $3.000.000; tercer pago por diciembre de $3.000.000. La fracción de mes se liquidará dividiendo el honorario mensual entre treinta (30) y multiplicándolo por los días comerciales correspondientes. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe y soportes de ejecución, y a la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que designe EL CONTRATANTE, quien verificará la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos y soportes asociados al convenio**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y directiva y no estará sujeto a subordinación laboral alguna, por lo cual este contrato no generará relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, incumplimiento conforme al procedimiento aplicable o terminación anticipada del convenio interadministrativo que le sirve de marco, según corresponda**.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Bagre, Antioquia, sin perjuicio de los lugares de ejecución de las actividades. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a los requisitos aplicables.

El presente contrato se suscribe en el día 20 de octubre de 2026.

ELKIN DE JESÚS MONTALVO
C.C. N.º 1.045.515.314
Representante legal
CONTRATANTE

JENNY PAOLA OSUNA GIRALDO
C.C. N.º 1.103.101.173
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Marco	Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026, entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.
Número de contrato	007
Contratante	Resguardo Indígena La Lucha
Nit	901263153-5
Dirección	Vereda La Lucha, corregimiento de Puerto Claver
Teléfono	3216271505
Correo electrónico	resguardoindigenalalucha@gmail.com
Municipio	El Bagre, Antioquia
DATOS CONTRATISTA	
Nombre Completo	Cristina Isabel Borja Rentería
N° identificación	22.243.489
Teléfono	3146760985
Dirección domicilio	Barrio San Gregorio, Zaragoza, Antioquia
Correo electrónico	ditmonsalve@gmail.com

DATOS CONTRATO	
Cargo	Promotor(a) Indígena – Enlace Comunitario
Fecha de inicio	20 de octubre de 2026
Duración	Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2026
Honorario Mensual	$3.000.000 M/CTE (tres millones de pesos)
Lugar de Ejecución	Resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.
Valor Total Contrato	$7.100.000 M/CTE (71 días comerciales)

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre:
EL CONTRATANTE: El RESGUARDO INDÍGENA LA LUCHA, representado legalmente por ELKIN DE JESÚS MONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.045.515.314, quien obra en su nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
EL CONTRATISTA: CRISTINA ISABEL BORJA RENTERÍA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 22.243.489, domiciliado(a) en Barrio San Gregorio, Zaragoza, Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de promoción y enlace comunitario indígena para facilitar la articulación y participación de los resguardos en las jornadas de diálogo intergeneracional, encuentros de educación propia, actividades de las Casas del Saber y acciones de gobernanza ambiental y participación juvenil, de acuerdo con los alcances del Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026 celebrado entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades para el perfil de Promotores Indígenas contemplado en la Tabla 7,

numeral 3.2.3 de los estudios previos, en el marco de los alcances, cronograma y productos aprobados:

- Actuar como enlace comunitario entre el equipo ejecutor y los resguardos indígenas participantes, en coordinación con sus autoridades tradicionales y conforme a los mecanismos propios de concertación.
- Apoyar la convocatoria, difusión y organización comunitaria de las jornadas de diálogo intergeneracional, los espacios de educación propia y las actividades de las Casas del Saber previstas en el convenio.
- Facilitar la participación de jóvenes, mayores, sabedores y autoridades indígenas en los espacios de formación e intercambio de saberes, respetando la identidad cultural, la autonomía y el gobierno propio.
- Apoyar el desarrollo logístico y operativo de los encuentros y actividades comunitarias, incluyendo la orientación a participantes, la preparación de espacios y la coordinación local con el equipo de trabajo.
- Recoger y comunicar oportunamente las observaciones, necesidades y propuestas de las comunidades para contribuir al desarrollo pertinente de las actividades de gobernanza y educación ambiental.
- Apoyar la construcción participativa y socialización de compromisos y acuerdos juveniles para la gobernanza ambiental, según las metodologías aprobadas y las decisiones de las autoridades indígenas.
- Apoyar la recopilación, verificación y entrega de listados de asistencia, actas, registros fotográficos autorizados y demás evidencias de las actividades de su territorio, protegiendo los datos personales.
- Mantener comunicación con el líder del proceso y el equipo interdisciplinario, participar en reuniones de coordinación y reportar avances, dificultades y recomendaciones de su gestión comunitaria.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios mensuales pactados son TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). El valor total del contrato asciende a SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($7.100.000), liquidado sobre setenta y un (71) días comerciales, aplicando un mes de treinta (30) días.
Octubre de 2026, del 20 al 31 (11 días comerciales): $1.100.000; noviembre de 2026 (30 días): $3.000.000; diciembre de 2026, del 1 al 30 (30 días): $3.000.000. TOTAL: $7.100.000.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO: El plazo de ejecución se establece desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive, sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables**.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará los honorarios por períodos efectivamente ejecutados, conforme a la cláusula tercera: primer pago por octubre de 2026 de $1.100.000; segundo pago por noviembre de $3.000.000; tercer pago por diciembre de $3.000.000. La fracción de mes se liquidará dividiendo el honorario mensual entre treinta (30) y multiplicándolo por los días comerciales correspondientes. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe y soportes de ejecución, y a la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que designe EL CONTRATANTE, quien verificará la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos y soportes asociados al convenio**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y directiva y no estará sujeto a subordinación laboral alguna, por lo cual este contrato no generará relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, incumplimiento conforme al procedimiento aplicable o terminación anticipada del convenio interadministrativo que le sirve de marco, según corresponda**.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Bagre, Antioquia, sin perjuicio de los lugares de ejecución de las actividades. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a los requisitos aplicables.

El presente contrato se suscribe en el día 20 de octubre de 2026.

Elkin Montalvo

ELKIN DE JESÚS MONTALVO
C.C. N.º 1.045.515.314
Representante legal
CONTRATANTE

Cristina Isabel Borja

CRISTINA ISABEL BORJA RENTERÍA
C.C. N.º 22.243.489
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio Marco	Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026, entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.
Número de contrato	008
Contratante	Resguardo Indígena La Lucha
Nit	901263153-5
Dirección	Vereda La Lucha, corregimiento de Puerto Claver
Teléfono	3216271505
Correo electrónico	resguardoindigenalalucha@gmail.com
Municipio	El Bagre, Antioquia
DATOS CONTRATISTA	
Nombre Completo	Luz Estela De Hoyos Garay
N° identificación	22.239.208
Teléfono	3207010933
Dirección domicilio	Resguardo Indígena La Dieciocho, Zaragoza, Antioquia

Correo electrónico	No informado en hoja de vida
DATOS CONTRATO	
Cargo	Promotor(a) Indígena – Enlace Comunitario
Fecha de inicio	20 de octubre de 2026
Duración	Del 20 de octubre al 30 de diciembre de 2026
Honorario Mensual	$3.000.000 M/CTE (tres millones de pesos)
Lugar de Ejecución	Resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA y demás lugares requeridos para la ejecución del proyecto.
Valor Total Contrato	$7.100.000 M/CTE (71 días)

El presente contrato de prestación de servicios se celebra entre:
EL CONTRATANTE: El RESGUARDO INDÍGENA LA LUCHA, representado legalmente por ELKIN DE JESÚS MONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.045.515.314, quien obra en su nombre y representación y en adelante se denominará EL CONTRATANTE.
EL CONTRATISTA: LUZ ESTELA DE HOYOS GARAY, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 22.239.208, domiciliado(a) en Resguardo Indígena La Dieciocho, Zaragoza, Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de promoción y enlace comunitario indígena para facilitar la articulación y participación de los resguardos en las jornadas de diálogo intergeneracional, encuentros de educación propia, actividades de las Casas del Saber y acciones de gobernanza ambiental y participación juvenil, de acuerdo con los alcances del Convenio Interadministrativo N.º 040-COV2610-11 de 2026 celebrado entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena La Lucha.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades para el perfil de Promotores Indígenas contemplado en la Tabla 7, numeral 3.2.3 de los estudios previos, en el marco de los alcances, cronograma y productos aprobados:

- Actuar como enlace comunitario entre el equipo ejecutor y los resguardos indígenas participantes, en coordinación con sus autoridades tradicionales y conforme a los mecanismos propios de concertación.
- Apoyar la convocatoria, difusión y organización comunitaria de las jornadas de diálogo intergeneracional, los espacios de educación propia y las actividades de las Casas del Saber previstas en el convenio.
- Facilitar la participación de jóvenes, mayores, sabedores y autoridades indígenas en los espacios de formación e intercambio de saberes, respetando la identidad cultural, la autonomía y el gobierno propio.
- Apoyar el desarrollo logístico y operativo de los encuentros y actividades comunitarias, incluyendo la orientación a participantes, la preparación de espacios y la coordinación local con el equipo de trabajo.
- Recoger y comunicar oportunamente las observaciones, necesidades y propuestas de las comunidades para contribuir al desarrollo pertinente de las actividades de gobernanza y educación ambiental.
- Apoyar la construcción participativa y socialización de compromisos y acuerdos juveniles para la gobernanza ambiental, según las metodologías aprobadas y las decisiones de las autoridades indígenas.
- Apoyar la recopilación, verificación y entrega de listados de asistencia, actas, registros fotográficos autorizados y demás evidencias de las actividades de su territorio, protegiendo los datos personales.
- Mantener comunicación con el líder del proceso y el equipo interdisciplinario, participar en reuniones de coordinación y reportar avances, dificultades y recomendaciones de su gestión comunitaria.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios mensuales pactados son TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000). El valor total del contrato asciende a SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($7.100.000), liquidado sobre setenta y un (71) días comerciales, aplicando un mes de treinta (30) días.
Octubre de 2026, del 20 al 31 (11 días comerciales): $1.100.000; noviembre de 2026 (30 días): $3.000.000; diciembre de 2026, del 1 al 30 (30 días): $3.000.000. TOTAL: $7.100.000.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y PLAZO: El plazo de ejecución se establece desde el 20 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, inclusive, sujeto al cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables**.**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará los honorarios por períodos efectivamente ejecutados, conforme a la cláusula tercera: primer pago por octubre de 2026 de $1.100.000; segundo pago por noviembre de $3.000.000; tercer pago por diciembre de $3.000.000. La fracción de mes se liquidará dividiendo el honorario mensual entre treinta (30) y multiplicándolo por los días comerciales correspondientes. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe y soportes de ejecución, y a la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la persona que designe EL CONTRATANTE, quien verificará la ejecución de las obligaciones y la entrega de los productos y soportes asociados al convenio**.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y directiva y no estará sujeto a subordinación laboral alguna, por lo cual este contrato no generará relación laboral entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por mutuo acuerdo, vencimiento del plazo, incumplimiento conforme al procedimiento aplicable o terminación anticipada del convenio interadministrativo que le sirve de marco, según corresponda**.**

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de El Bagre, Antioquia, sin perjuicio de los lugares de ejecución de las actividades. El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta a los requisitos aplicables.

El presente contrato se suscribe en el día 20 de octubre de 2026.

ELKIN DE JESÚS MONTALVO
C.C. N.º 1.045.515.314
Representante legal
CONTRATANTE

LUZ ESTELA DE HOYOS GARAY
C.C. N.º 22.239.208
CONTRATISTA